

Nombre Candidato/a	Nombre Lista	**Posición para la elección	(1*) Prioridad art. 9.2	(2*) Prioridad adicional 7ª	(3*) Prioridad 15 días
BESGA ECHAVARRI, MIGUEL ANGEL	No aprobados	1	No	No	No
PASCAL ARTAZCOZ, DAVID	Temporales	2	No	No	No
LUCEA LASTERRA, MARIA PILAR	Temporales	3	No	No	No
JIMENEZ SARASATE, IÑIGO	Temporales	4	No	No	No
GARCIA MUNTION, PAULA	Temporales	5	No	No	No
IRIBARREN GARCIA, IÑIGO	Temporales	6	No	No	No
AMEZCUA HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	Temporales	7	No	No	No
ARRECHEA JUANCHE, EDURNE	Temporales	8	No	No	No
IZQUIETA ARBILLA, LUIS MARIA	Temporales	9	No	No	No
BERRIO SAN ROMAN, ITZIAR	Temporales	10	No	No	No
RUIZ LARA, MARIA ANGELES	Temporales	11	No	No	No
MENDIETA IRISARRI, ÉLIDA	Temporales	12	No	No	No
MAYA CALVO, DIEGO	Temporales	13	No	No	No
MARTINEZ DE LIZARRONDO EGOZKUEZABAL, EDURNE	Temporales	14	No	No	No
ESTARRIAGA JIMENEZ, JAVIER	Temporales	15	No	No	No
FAU FRANCES, ANA	Temporales	16	No	No	No
HERMOSO GONZALEZ DE CASTEJON,	Temporales	17	No	No	No
BEREAU MUTUBERRIA, UNAI	Temporales	18	No	No	No
VIEIRA PEREZ, YAIZA	Temporales	19	No	No	No
IRUJO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, MARIA	Temporales	20	No	No	No
SIERRA ZARDOYA, ABILIO	Temporales	21	No	No	No
ELORZ BERAATEGUI, MAITE	Temporales	22	No	No	No
ALEMAN RODRIGO, IÑIGO	Temporales	23	No	No	No
GURPEGUI MURO, JOSEBA MIKEL	Temporales	24	No	No	No
UNZU MARTINEZ, GABINO	Temporales	25	No	No	En plaza 3903
GARDETA CUADRADO, LEYRE	Temporales	26	No	No	No
SANCHEZ LARRAYA, BELEN	Temporales	27	No	No	No
MELERO CAO, PASCUAL	Temporales	28	No	No	No

(*1) El artículo 9.2 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, establece que los aspirantes a la contratación temporal que tengan una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que se encuentren incluidos, salvo respecto de las personas con discapacidad con prioridad en el llamamiento.

(*2) La disposición adicional séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto establece que en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

** A las personas que estaban duplicadas por estar en más de una lista vigente se les tiene en cuenta solamente la primera vez que aparecen según el orden de prelación de las listas.

(*3) El artículo 12 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, establece que un aspirante que haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del citado contrato se autorice la cobertura temporal de un puesto igual en el mismo Servicio, se le ofertará el contrato siempre que no haya aspirantes disponibles en situación de servicios especiales para la formación y que se encuentre en una lista vigente en el momento del llamamiento.